

MUNICIPIO DE CORIA DEL RIO  
=====

PROVINCIA DE SEVILLA  
=====

CONTRATO de arrendamiento de una habitación accesoria correspondiente a la casa sita en esta villa calle Conde de Villacreces nº 21.-

En la villa de Coria del Rio a primero de OCTUBRE de mil novecientos cuarenta y seis, se conviene entre el vecino de esta población D. Antonio Estevez Romero, como propietario de la casa situada en ésta villa, calle Conde de Villacreces numero veintiuno y D. José Rodriguez Scotto, Alcalde Presidente de éste municipio lo siguiente:

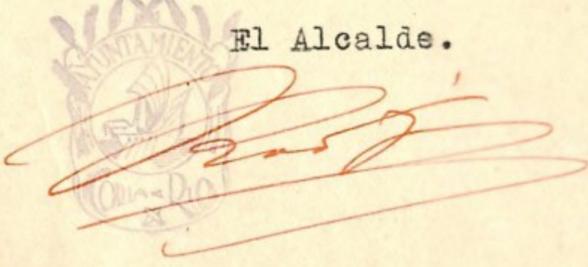
1ª- El Sr. Estevez Romero, cede en arrendamiento a éste Ayuntamiento una habitación accesoria de la casa expresada, con puerta a la calle, la que será destinada a servicios municipales.

2ª- La renta convenida es de Cien pesetas mensuales, pagadera por meses vencidos, dentro de los diez dias primero de cada mes.

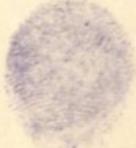
3ª- Los reparos menores de la habitación, serán de cuenta del Ayuntamiento.

4ª- Este contrato tendrá vigencia por tiempo ilimitado, finalizando por convenio de ambas partes contratantes, previo el correspondiente aviso con tres meses de anticipación.

Para su constancia, se extiende el presente por duplicado en Coria del Rio a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

  
El Alcalde.

El propietario





7797751 \*

19ª CLASE

DON ALFREDO Y DOÑA MARIA DELMAS PEREZ, mayores de edad, solteros, con domicilio en Dos Hermanas finca "El Almendral", como propietarios en pleno dominio y en proindiviso de una parcela situada en el termino municipal de Coria del Rio que mas adelante se describe, elevan al Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, en tiempo y forma, la presente proposición para la venta de la misma a la mencionada corporación, ateniendose a las bases que para el concurso convocado por ella han sido publicadas con fecha del 4 del proximo pasado mes de Diciembre.

De conformidad con los datos cuya especificación exigen las invocadas bases, en relación con dichos terrenos se hace constar:

A.- Extensión: 27.190 metros cuadrados.

B.- Situación: Solar que linda al Norte con las propiedades de Don Antonio Mellado y Don Juan José Perez Lopez; al Sur, con la propiedad de Don Tomás Alfaro; al Este, con la citada propiedad de Don Tomas Alfaro y al Oeste con las propeidades de Don Sebastián Vazquez Romero, Don Angel Verde, viviendas propiedad de Don Antonio Mellado y colegios.

C.- Dichos terrenos no se encuentran urbanizados.

D.- El precio por metro cuadrado es de PESETAS CIENTO DIEZ. -

Coria del Rio, 4 de Enero de 1.965.-

*Maria Delmas* *A. Delmas*

Ayuntamiento de Coria del Río

Provincia de Sevilla

Año de 1973

EXPEDIENTE INSTRUIDO para alquilar un local, sito en planta baja de la

Casa nº 15 de calle 18 de Julio, de esta población, para llevar a efecto  
unos cursos el P.P.O. sobre soldadura eléctrica:

Empieza el día 16 de marzo de 1973

Termina el día 16 de marzo de 1973

Núm. \_\_\_\_\_

En la villa de Coria del Rio, a diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y tres reunidos de una parte DON JOAQUIN GUTIERREZ PEREZ, mayor de edad, casado, vecino de esta población y de otra DON FRANCISCO RUIZ DELGADO, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, con domicilio en calle Colón núm. 30.

Intervienen el Sr. Gutierrez Perez en nombre y representación del Ayuntamiento de Coria del Rio, en virtud de las facultades que le fueron conferidas en sesión celebrada el día quince de Marzo actual y el Señor Ruiz Delgado, por su propio nombre y derecho, y con tal caracter

E X P O N E N

A) Que Don Francisco Ruiz Delgado, es propietario de un local sito en planta baja de la casa núm. 15 de calle 18 de Julio de esta población.

B) Que ha decidido arrendar el expresado local al Ayuntamiento de Coria del Rio, lo que llevan a cabo, bajo las siguientes

E X T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Que Don Francisco Ruiz Delgado, arrienda al Ayuntamiento de Coria del Rio el local descrito en el apartado A) de la exposición de antecedentes.

SEGUNDA.- El local se arrienda para dar unos cursos el P.P.O. sobre soldadura eléctrica.

TERCERA.- El arriendo es por tiempo de seis meses, que empezarán a contarse a partir del día primero de marzo actual.

CUARTA.- La cantidad pactada es la de CINCO MIL pesetas mensuales, que el Ayuntamiento hará efectivas al Sr. Ruiz Delgado dentro de los quince días primeros de cada mes.

En cuyos terminos queda solemnizado éste documento, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, firmando las partes segun intervienen, en el lugar y fecha del encabezamiento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*